# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2025

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 184 |

**Causante:**

**BLOQUE PRO SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
**EL H.C.D. EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA PROMULGACIÓN DE LA LEY NACIONAL N°27.786 POR SU RELEVANCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO.-**

184

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

27

San Isidro, 25 de Abril de 2025.

VISTO:

La promulgación de la Ley Nacional Antimafias (N° 27.786), que tiene como objetivo principal la prevención, investigación y sanción de actividades delictivas organizadas, así como el fortalecimiento de las instituciones del estado para combatir la criminalidad compleja, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley Antimafias se fundamenta en la necesidad urgente de enfrentar y desarticular las estructuras delictivas que atentan contra el orden social y económico, constituyendo un obstáculo para el desarrollo integral de la región;

Que es necesario un marco legal robusto que permita a las autoridades locales y nacionales actuar de manera coordinada y efectiva contra la delincuencia organizada;

Que es parte fundamental de esta gestión pública nacional el compromiso con la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos, así como con el fortalecimiento del estado de derecho;

Que la Ley Nacional Antimafias establece herramientas que permiten desarticular organizaciones criminales y proteger a los ciudadanos;

Que la lucha contra la delincuencia organizada requiere de la colaboración activa entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil;

Que este Municipio tiene el deber de manifestar su apoyo a todas las acciones orientadas a combatir la delincuencia y proteger a la población;

Que la implementación de la Ley Nacional Antimafias permitirá fortalecer el trabajo conjunto entre las fuerzas del orden, la justicia y las comunidades, promoviendo una verdadera cultura de prevención del delito;

Que la legislación encomienda la creación de medidas de protección a testigos y denunciantes, lo que favorece un entorno propicio para la cooperación ciudadana y contribuye a aumentar la confianza en las autoridades;

Que es esencial fomentar la cultura de denuncia y la participación ciudadana en la identificación y desarticulación de redes delictivas que operan en todos los territorios;

Que esta normativa no solo fortalece la capacidad del Estado para combatir eficazmente a las organizaciones criminales, sino que también promueve la cooperación interinstitucional y la participación activa de la ciudadanía;

Que la aprobación de esta ley es un compromiso del Estado en la lucha por una sociedad más justa, segura y libre de influencias nocivas que atentan contra el bienestar de los ciudadanos de toda edad, dando así un paso firme hacia la construcción de una sociedad en la que prevalezca el respeto a la ley y la convivencia pacífica entre sus habitantes;

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, expresa su beneplácito por la promulgación de la Ley Nacional, N° 27.786, por su relevancia para la seguridad nacional y el fortalecimiento del orden jurídico en el territorio argentino.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

2: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado, que, a través del área que corresponda, el D.E. disponga de los recursos necesarios para colaborar con las fuerzas nacionales y provinciales en la implementación de la Ley N° 27.786.

3: Remítase copia de la presente ordenanza al Congreso de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Seguridad de la Nación.

4: De forma.

Gabriela Martinez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

**Por** Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24/5/25 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**SAN ISIDRO** 03 de Mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2025
Hora 11:37
RECIBIDO